



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA
MUJER

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE CANCELA EL PROCESO No. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0009 PARA LA “CONTRATACION DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS TOYOTA HILUX, AÑO 2020, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO”.

Acta No. 0140/2021

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m., del día Treinta (30) del Mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), se inició la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder a conocer lo relativo a **DECLARAR CANCELADO EL PROCESO No. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0009 PARA LA “CONTRATACION DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS TOYOTA HILUX, AÑO 2020, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO”.** El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones y Presidenta del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida o Refugios, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información. Las señoras **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, no se encontraba presente, ya que se encontraba en actividades propias de este Ministerio.

El señor Félix de Jesús Ramírez, Director Financiero del Ministerio de la Mujer, tomó la Presidencia temporal del Comité de Compras y Contrataciones y dejó abierta la sesión para conocer el orden del día:

1.- Conocer lo relativo a **DECLARAR CANCELADO EL PROCESO No. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0009, PARA LA “CONTRATACION DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS TOYOTA HILUX, AÑO 2020, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO”.**

2.- Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio, la notificación de la decisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de este Ministerio, conforme al procedimiento y publicarla en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones, el señor **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero del Ministerio de la Mujer, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer los puntos descritos anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

VISTA: La Constitución de República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015).

VISTA: La Ley No. 88-03, de fecha Primero (1) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Tres (2003), que Instituye las Casas de Acogida o Refugios.

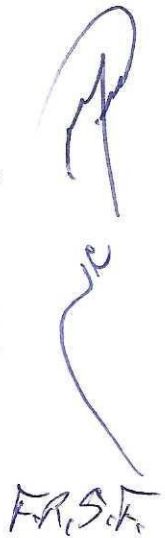
VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis (2016).

VISTA: La certificación de existencia de fondos (apropiación), de fecha Nueve (09) del mes de Agosto del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTO: El Reglamento de Aplicación, Decreto núm.543-12, de la ley 340-06.

VISTO: El Oficio de solicitud No. 7555 de fecha Veinticinco (25) del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veintiuno (2021), emitido por la Coordinadora General de Casas de Acogida.



CONSIDERANDO: Que en fecha Diez (10) del mes de Abril del Dos Mil Veintiuno (2021), mediante la Resolución Administrativa núm. 008/2021, fue declarado como proveedor único, a la compañía **DELTA COMERCIAL, S.A.**, para el mantenimiento y reparación de los vehículos de la marca Toyota Hilux, del año 2020, adquiridos por el Consejo de Dirección de las Casas de Acogida o Refugio, mientras permanezca vigente la garantía otorgada por el concesionario.

CONSIDERANDO: Que en fecha Doce (12) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veintiuno (2021), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, publicó el proceso **Ref. No. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0009, PARA LA “CONTRATACION DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS TOYOTA HILUX, AÑO 2020, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO”**. bajo la modalidad de Proveedor Único.

CONSIDERANDO: Que el oferente **DELTA COMERCIAL, S.A.**, era el proveedor que ofrece las garantías de los vehículos objeto del presente proceso y no presentó su oferta, en ese sentido, tratándose de un proceso de proveedor único, el presente proceso queda sin oferta, por lo que, procede Cancelar el proceso.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos instituye que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo Art. 15 numeral 6 nos instituye que:

Art. 15. “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

“6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

En tal virtud, vista La Ley No. 88-03 que crea las Casas de Acogida o Refugios, la Ley No. 88-99 que crea el Ministerio de la Mujer y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

PRIMERO (1): DECLARAR CANCELADO el proceso No. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0009 PARA LA “CONTRATACION DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS TOYOTA HILUX, AÑO 2020, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO”. por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: SE ORDENA publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Francisco Suero Frías

Francisco Suero Frías

Encargado Oficina de Libre Acceso
A la Información



Juan Carlos Sánchez

Juan Carlos Sánchez

Consultor Jurídico y
Asesor Legal del Comité

Félix de Jesús Ramírez

Félix de Jesús Ramírez

Director Financiero
Presidente Temporal del Comité de Compras
Y Contrataciones.

